

CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A EMPRESAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

ÍNDICE

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

- a) FINALIDAD
- b) OBJETO
- c) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS y REQUISITOS

- a) ENTIDADES BENEFICIARIAS
- b) REQUISITOS

TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE. GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

QUINTA.- SOLICITUDES, PLAZO, FORMA, LUGAR Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- a) PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
- b) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.


OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

- a) ABONO DE LA SUBVENCIÓN
- b) JUSTIFICACIÓN

DÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO Y CORRECCIONES FINANCIERAS.

- a) REINTEGRO
- b) CORRECCIONES FINANCIERAS

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	1/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

DÉCIMA PRIMERA.- CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA- VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

a) VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN

b) ELEGIBILIDAD DE GASTOS

DÉCIMA TERCERA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

DÉCIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN.


DÉCIMA QUINTA.- RECURSOS.

DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SÉPTIMA.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

DÉCIMA OCTAVA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA NOVENA.- NORMA FINAL

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	2/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

a) FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas, es incentivar y promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo a través de la concesión de ayudas DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

Se trata de una línea de ayudas que pretenden la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo, en particular de aquellas que necesitan una especial atención y/o alta protección, en el ámbito de la provincia de Cádiz

De igual modo, se pretende dar apoyo a las empresas o entidades empleadoras para la reactivación de la actividad económica, especialmente en aquellos sectores con mejores perspectivas de crecimiento.


Esta convocatoria de subvenciones queda encuadrada en la Línea General de Actuación A. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación provincial de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz vigente, (artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones) y más concretamente en la Línea Estratégica A.4. EMPRESA Y EMPLEO en el Plan de Acción A.4.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN A LA CARTA.

b) OBJETO

Con la presente convocatoria, la Diputación Provincial de Cádiz, pretende regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, de ayudas destinadas a la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo, en los términos y condiciones recogidos en la presente convocatoria.

c) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable para la concesión de estas ayudas (desde la solicitud, su tramitación y resolución) será la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armaño	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	3/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz en vigor.

Además, al generarse para la Diputación Provincial de Cádiz, obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2023

En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación

1. La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, que servirá de Bases Reguladoras a la presente convocatoria.
2. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La regulación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales
5. Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
6. Artículo 11.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
7. Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.
8. Real Decreto-ley 16/2013, de 20 de diciembre, de medidas para favorecer la contratación estable y mejorar la empleabilidad de los trabajadores.
9. Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



10. Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 118, de 24 de junio de 2019.

11. Demás normativa vigente aplicable.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva, conforme a lo estipulado en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De esta manera, la concesión de cada una de las subvenciones se efectuará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, tomando siempre en consideración la documentación e información aportada por las personas interesadas y, en todo caso, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria, y con el límite fijado dentro del crédito disponible, adjudicando aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en la aplicación de los mencionados criterios.

No se permitirá reformular la solicitud presentada.

La suma total de las subvenciones concedidas no podrá superar el importe máximo de la dotación de la convocatoria conforme a las anualidades presupuestarias.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

a) ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente convocatoria las empresas o personas jurídicas y las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, que reuniendo los requisitos generales para ser beneficiarios de subvenciones públicas establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, particularmente en su art. 13 y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no se hallen incurso en ninguna de las prohibiciones legales para ser beneficiarios de subvenciones públicas contempladas en el mismo artículo, cumplan además con los siguientes condicionantes:

1. Podrán acogerse a estas ayudas los trabajadores autónomos y las empresas, que reúnan los requisitos y condiciones que se establecen en el presente acuerdo.
2. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar sus actividades en la provincia de Cádiz. Se entenderá que desarrollan su actividad en Cádiz aquellas empresas o entidades que tengan su domicilio social en la provincia de Cádiz y que el centro de trabajo en el que se va a desarrollar el contrato subvencionable se encuentra en la provincia de Cádiz.
3. En ningún caso podrán acogerse a las ayudas previstas en este acuerdo, los entes, organismos y entidades que formen parte del sector público en los

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



términos establecidos en el artículo 3 del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Tampoco podrán acogerse a las ayudas previstas en este acuerdo, las sociedades civiles, las comunidades de bienes, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que no tenga personalidad jurídica propia.

4. No podrán obtener la condición de beneficiario de la subvención regulada en esta convocatoria, las entidades en quienes concurren algunas de las circunstancias que se establecen en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley Orgánica 3/2015, de 30 de marzo.

b) REQUISITOS.

Para ser beneficiario de la ayuda se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local en el momento en que se proceda a la solicitud y abono de la subvención.

En ningún caso será subvencionables las siguientes contrataciones:

- Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de la persona trabajadora autónoma
- Las realizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en la empresa o entidad solicitante de la subvención.
- Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

La acreditación de tales requisitos se efectuará a través de la documentación exigida en esta convocatoria. La no presentación de la documentación exigida en el momento procedimental previsto en esta convocatoria impedirá la obtención de la subvención o la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la misma, sin perjuicio de posibles subsanaciones, si procede legalmente.

Aquellos interesados que no cumplan los requisitos legales y los específicamente exigidos en la convocatoria quedarán automáticamente descartados, no cabiendo alegación en este sentido.

En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presente convocatoria, el órgano instructor, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios adoptará la resolución que proceda.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



Los requisitos necesarios para ser beneficiario de las ayudas, habrán de mantenerse durante la vigencia de la subvención, siendo comprobada de oficio por esta Administración esta circunstancia, pudiendo solicitar el reintegro de la subvención, si no se cumple con este compromiso.

Las personas contratadas en ningún caso tendrán relación laboral o administrativa con la Diputación Provincial de Cádiz, ni con el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico (en adelante IEDT).

TERCERA.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DISPONIBLE. GASTOS SUBVENCIÓNABLES Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

- a) El crédito máximo disponible para la presente convocatoria será de **209.580,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241 47000, imputándose al Proyecto de Gasto 2023/5/FORCO/1 que corresponden a la financiación aportada por la Diputación Provincial de Cádiz para el ejercicio 2023, dentro del crédito disponible será de :
- Para el ejercicio 2023, del presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz se aporta un máximo de **(209.580,00 €)**, en concepto de **AYUDAS A EMPRESAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.**

No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la presente convocatoria, ni a las cuantías específicas previstas para cada tipo de ayuda en función de la vigencia del contrato y la jornada laboral.

La concesión de las subvenciones previstas estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario.


- b) Gastos subvencionables

A los efectos de esta convocatoria serán subvencionables, en los importes y condiciones que se determinan a continuación:

b.1) Contratos

Los contratos formativos para la obtención de la práctica profesional que, celebrados con personas desempleadas y cumpliendo con el resto de las exigencias previstas en esta convocatoria, que hayan sido formalizados en el intervalo de tiempo comprendido entre el 1 de septiembre de 2022 y los 30 días naturales siguientes a la publicación de la Propuesta de Resolución Definitiva.

Aquellos contratos formativos para la obtención de la práctica profesional formalizados con anterioridad al 1 de septiembre de 2022 podrán ser objeto de subvención, si con posterioridad a dicha fecha y dentro del periodo de tiempo

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armaño	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	7/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

establecido en el apartado anterior, se produce la prórroga del mismo hasta el máximo de duración legal previsto de 1 año.

Para ser subvencionables, los contratos celebrados deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- El trabajo se desarrollará en un centro de trabajo sito en la provincia de Cádiz o a distancia (Teletrabajo), siempre que se garantice como mínimo un porcentaje del 50% de prestación de servicios presenciales en centro de trabajo sito en la provincia de Cádiz
- La persona contratada tendrá que estar inscrita como demandante de empleo, al menos, desde tres meses antes de la formalización del contrato en los servicios de empleo de la provincia de Cádiz.

b.1.1.) Características del contrato

El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato.

La empresa elaborará el plan formativo individual en el que se especifique el contenido de la práctica profesional, y asignará tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.


Deberá formalizarse por escrito haciendo constar expresamente la titulación del trabajador, la duración del contrato y el puesto a desempeñar durante las prácticas.

Deberá comunicarse al Servicio Público de Empleo Estatal en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación, así como sus prórrogas.

- Cuando se formalice el contrato con un trabajador discapacitado el contrato se formalizará, en cuadruplicado ejemplar, en modelo oficial. Al contrato se acompañará solicitud de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, así como el certificado de discapacidad.
- Si el contrato se celebra a tiempo parcial en el contrato deberán figurar el número de horas ordinarias de trabajo al día, a la semana, al mes o al año contratadas y su distribución. De no observarse estas exigencias, el contrato se presumirá celebrado a jornada completa, salvo prueba en contrario que acredite el carácter parcial de los servicios y el número y distribución de las horas contratadas.

b.1.2.) Otras características

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni exceder de un año. Dentro de estos límites los convenios colectivos de ámbito sectorial estatal o autonómico, o en su defecto, los convenios colectivos sectoriales de ámbito inferior podrán determinar su duración,

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armarío	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	8/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.

Las personas contratadas para la obtención de práctica profesional no podrán realizar horas extraordinarias, salvo en el supuesto previsto en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores

La retribución por el tiempo de trabajo efectivo será la fijada en el convenio colectivo aplicable en la empresa para estos contratos o en su defecto la del grupo profesional y nivel retributivo correspondiente a las funciones desempeñadas. En ningún caso la retribución podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

Se podrá establecer un periodo de prueba que en ningún caso podrá exceder de un mes, salvo lo dispuesto en convenio colectivo.

b.1.3.) Requisitos de los trabajadores

Podrá concertarse con quienes estuviesen en posesión de un título universitario o de un título de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como con quienes posean un título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo, que habiliten o capaciten para el ejercicio de la actividad laboral.

El contrato de trabajo para la obtención de práctica profesional deberá concertarse dentro de los tres años, o de los cinco años, si se concierta con una persona con discapacidad, siguientes a la terminación de los correspondientes estudios.


En el caso de personas que hayan realizado sus estudios en el extranjero, dicho cómputo se efectuará desde la fecha del reconocimiento u homologación del título en España, cuando tal requisito sea exigible para el ejercicio profesional.

No podrá suscribirse con quien ya haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la misma actividad dentro de la empresa por un tiempo superior a tres meses, sin que se computen a estos efectos los períodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.

A estos efectos, los títulos de grado, máster y doctorado correspondientes a los estudios universitarios no se considerarán la misma titulación, salvo que al ser contratada por primera vez mediante un contrato para la obtención de práctica profesional la persona trabajadora estuviera ya en posesión del título superior de que se trate.

b.2) Tutor de empresa

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



Tutor o tutora que cuente con la formación o experiencia adecuadas para el seguimiento del plan y el correcto cumplimiento del objeto del contrato.

Tras la propuesta de resolución provisional de concesión, la empresa que haya sido beneficiaria provisional de ayudas objeto de esta convocatoria, deberá comunicar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz el nombre completo, cargo, titulación y experiencia del tutor o tutora de empresa.

b.3) Gasto corriente

Equipamiento y material necesario para poder llevar a cabo el correcto cumplimiento del contrato de prácticas cumpliendo los requisitos exigidos por ley

c) Cuantía de las ayudas

c.1) Contratos formativos

El importe de la subvención por este concepto dependerá de la retribución total satisfecha al trabajador como consecuencia del contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional durante el plazo de 6 meses, incluyendo las cuotas de seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria, con independencia que el contrato se haya suscrito por un tiempo superior. El importe de la subvención por este concepto será como máximo lo que establezca el convenio al que se refiera el contrato o en su defecto lo que establezca la legislación laboral vigente.

c.2) Tutor de empresa

El importe de la subvención por este concepto será de 3.500,00 € como máximo, por 6 meses de duración del contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional, con independencia que el contrato se haya suscrito por un tiempo superior. El abono de la cantidad será único por empresa aunque, por la naturaleza de los puestos cubiertos mediante la contratación subvencionada, sea necesaria la tutorización de más de una persona.

c.3) Gasto corriente

El importe máximo que se subvencionará por este concepto es de 530,00 €, por 6 meses de duración del contrato de trabajo formativo para la obtención de la práctica profesional, con independencia que el contrato se haya suscrito por un tiempo superior. La cantidad de 530,00 € se abonará por cada contrato de trabajo formalizado.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



Podrán ser subvencionables un máximo de hasta 4 contratos por beneficiario, con iguales o distintas condiciones, pero que cumplan cada uno de ellos las condiciones establecidas en la presente convocatoria. A tales efectos cada persona empleadora, presentará una única solicitud que comprenda todos los contratos para los que solicita subvención.

Las ayudas que se otorguen al amparo de la presente convocatoria, serán compatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que la suma de todas las ayudas por este concepto no supere el coste íntegro de los gastos de personal, incluyendo las cuotas de seguridad social a cargo de la entidad beneficiaria, de la contratación en práctica subvencionada.

La acreditación de que el importe de las subvenciones recibidas para la misma actuación no supera el coste máximo mencionado se realizará mediante declaración responsable.

No podrá producirse sobrefinanciación de la ayuda concedida. De producirse, la empresa y/o persona trabajadora autónomo, deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación Provincial de Cádiz a la mayor brevedad posible y por escrito, para que se modifique el acuerdo, Decreto de concesión definitivo o se proceda al reintegro de la ayuda concedida.

No obstante, las ayudas reguladas en la presente convocatoria serán incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz, para el mismo objeto.


QUINTA.- SOLICITUDES, LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

A.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán cumplimentar mediante procedimiento de tramitación habilitado a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es), el modelo de solicitud de subvención establecido en el Anexo I, junto con los anexos y demás documentación específica relacionada en el punto B de la cláusula Quinta de la presente Convocatoria. Estos anexos estarán disponibles únicamente a través de la citada sede electrónica, por lo que no es válida su presentación en papel

Para acceder a dicha tramitación deberá ingresar en el apartado "Subvenciones" de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>), accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

Esta documentación deberá presentarse con el certificado digital de la persona física o jurídica interesada en la convocatoria. En el caso de actuar mediante representación, las actuaciones se realizan a través del certificado de representante.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armaño	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	11/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

El plazo para la presentación de solicitudes será de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La convocatoria estará disponible además en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y, adicionalmente en la página web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/subvenciones/convocatorias).

La solicitud se dirigirá a la Diputada delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, indicando que reúne todos y cada uno de los requisitos que figuran en la convocatoria.

La presentación de la solicitud, supondrá la aceptación íntegra de las normas que rigen la convocatoria.

Solo se admitirá una única solicitud por empresa o autónomo/a solicitante. En el caso de que el peticionario presentara varias solicitudes, deberá optar por una y desistir del resto dentro del plazo abierto para las solicitudes. De no hacerlo, solo será atendida la presentada en primer lugar, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 68 de la de la LPACAP, es decir, cuando la solicitud o alguno de los documentos acompañados a la misma adolezcan de algún defecto se requerirá al interesado para que, en un plazo de **diez días hábiles**, subsane la falta, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud implica que se autoriza expresamente a la Diputación Provincial de Cádiz para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

B.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se deberá aportar acompañando la solicitud de participación (Anexo I) será la siguiente:

1. Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos, debidamente firmada por el solicitante o representante de la entidad, en su caso, conforme al modelo del Anexo II.
2. Memoria del Proyecto con estimación del presupuesto, debidamente firmada conforme al Anexo III.
3. Documento de autobaremación, debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante o representante de la entidad, en su caso, conforme al modelo del Anexo IV.
4. Una memoria de las actividades de la empresa llevadas a cabo en los últimos 4 años, vinculada a dicho sector. En el caso de que el inicio de actividades fuera inferior a 4 años, la memoria de actividades será desde la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario (Anexo V).

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



5. En el caso de que el solicitante sea personalidad jurídica, escritura de constitución y estatutos, así como sus posibles modificaciones, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
6. Acreditación de encontrarse inscrito en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional, en su caso.
7. Participación de la empresa en alguno de los proyectos financiados o cofinanciados por el IEDT en el ámbito de la formación y el empleo.
En el caso de que la participación se hubiese llevado a cabo a través de entidad colaboradora del IEDT en la gestión del proyecto, certificado de la entidad colaboradora.
En el caso de que la participación se hubiese llevado a cabo en proyectos gestionados directamente por IEDT, a través de declaración responsable.
8. Convenio colectivo aplicable con tablas salariales.
9. Informe de plantilla media de trabajadores en alta del ejercicio anterior expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de tratarse de una PYME o MICROEMPRESA.
10. Acreditación del volumen de negocio anual referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria mediante la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del impuesto de sociedades, en el caso de tratarse de una PYME o MICROEMPRESA.

De no prestar el consentimiento a la Diputación Provincial de Cádiz en la solicitud, para la consulta a través de la PID, el solicitante deberá además presentar la siguiente documentación:

1. NIF de la Empresa o Autónomo/a y DNI de la persona representante de la empresa.
2. En el caso de que se actúe mediante representante, será necesario acreditarla.
3. Certificado actualizado de Situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, donde se refleje alguno o algunos de los códigos CNAE.
4. Certificado de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social y la Hacienda Estatal y Autonómica.

La convocatoria, los anexos indicados y las instrucciones para su cumplimentación estarán disponibles en la página web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/subvenciones/convocatorias).

Las copias que se aporten al procedimiento tendrán eficacia, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los documentos que presenten.

Excepcionalmente, la Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar, de manera motivada, el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la LPACAP.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



SEXTA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento será la persona que ostenta la titularidad y facultades de la Diputado/a delegado/a del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, a la luz del contenido en el Decreto de Delegación de competencias SECRE-00061-2022 de 7 de julio de 2022.

El desarrollo del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones comprenderá las siguientes fases:

1.- Fase de instrucción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, el órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. Dentro de esta fase de instrucción se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria de la subvención.

Las actividades de instrucción comprenderán, particularmente:


- a) Petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- b) Evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la presente convocatoria.

El órgano de instrucción procederá a la evaluación de cada solicitud recepcionada, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de advertirse que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se dará traslado mediante requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de **10 días hábiles** para que subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido sin más trámite (art. 68.1 LPACAP).

1.1.- Comisión de Evaluación

Se establece una Comisión de Evaluación integrada por:

- PRESIDENTA: TAMARA MUÑOZ PINTO
Suplente: Rocío Padilla Perea
- VOCALES:
 - JOAQUÍN MARÍA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
 - ADELAIDA MOARES GAINZA

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armaño	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	14/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

- CARMEN RAMOS OTERO

Suplentes:

- Noelia Villar Álvarez
 - Antonio Pinto González
 - Antonio Dueñas Martín
- SECRETARÍA (con voz, pero sin voto): M^a ÁNGELES SEGURA SÁNCHEZ

Suplentes: Elena Sevilla Rodríguez.

La Comisión de Evaluación no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia de la Presidenta y de la Secretaria.

Las decisiones de la Comisión de Evaluación se adoptarán por mayoría simple.

La Comisión de Evaluación, podrá contar con asesores/as externos/as especialistas (sin voto), que serán nombrados por la propia Comisión.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Evaluación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Evaluación tendrá su sede en el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, sita en la calle Jacinto Nº 4 11007 (Cádiz).


Corresponderá a la Comisión de Evaluación la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

1.2.- Informe de valoración de solicitudes.

La Comisión de Valoración evaluará las diferentes solicitudes conforme a los criterios que a continuación se indican y redactará un informe de concesión o denegación de ayudas, por importe cierto, incluyendo las cuantías y entidades beneficiarias.

El informe de valoración ordenará todas las solicitudes admitidas conforme a los criterios que se indican en orden de mayor a menor puntuación obtenida. Dicha orden servirá para la concesión de subvenciones hasta el límite máximo del crédito disponible. Se aprobará una lista de reservas por orden correlativo de puntuación.

1.3.- Propuesta de resolución provisional.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	15/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá publicarse a efectos de notificación.

Se concederá un plazo de **10 días hábiles** para que utilizando el formulario, incorporado en la convocatoria, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la LPACAP (ANEXO VI).

La propuesta provisional de resolución, contendrá una lista de interesados propuestos para adquirir la condición de beneficiarios de la ayuda y una lista de reserva con los interesados suplentes para los que no exista crédito disponible, con la puntuación obtenida ordenada de mayor a menor.

Transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones a la propuesta de resolución provisional, la misma devendrá definitiva.

2.- Fase de resolución.

2.1.- Propuesta de Resolución definitiva

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, en función del número de contratos subvencionados a cada beneficiario, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.


El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a efectos de notificación de las personas interesadas, concediéndoles un plazo de **10 días hábiles** para que comuniquen su aceptación/renuncia a la subvención propuesta (Anexo VII).

Si trascurrido el plazo otorgado para aceptar, hubiese beneficiarios/as que no hayan realizado dicho trámite, se considerará que renuncian a la subvención, archivándose sus solicitudes, previa resolución.

Los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la propuesta de resolución definitiva deberán presentar en un plazo de **30 días naturales** a partir de la publicación de la propuesta de resolución definitiva la siguiente documentación a través de la sede electrónica:

1. Relación de persona/s contratada/s.
2. Contrato/s de trabajo formativo y prórroga de los mismos, de ser necesario.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	16/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

3. Acreditación del alta en Seguridad Social de la persona trabajadora.
4. Informe de vida laboral de cada persona contratada.
5. D.N.I. de la/s persona/s contratada/s.
6. Certificado emitido por el Servicio Andaluz de Empleo acreditativo de los periodos de inscripción como demandante de empleo no ocupado.
7. Informe de vida laboral de la empresa, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, referido al código/s de cuenta/s de cotización correspondiente/s a la actividad económica y centro de trabajo o del trabajador autónomo, que comprenda desde la fecha de contratación hasta treinta días anteriores a dicha fecha.
8. D.N.I. del tutor.
9. Contrato de trabajo del tutor.
10. El plan formativo individual de cada contrato para la obtención de práctica profesional que deberá incorporar, como mínimo, los siguientes contenidos:
 - a) Itinerario formativo-laboral, que concrete los contenidos de la actividad laboral en la empresa a lo largo del contrato, hasta alcanzar el total de funciones o conocimientos necesarios para el desarrollo integral del puesto de trabajo o tareas.
 - b) Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
 - c) Actividades de tutoría a realizar.


Si transcurrido el plazo previsto no se produjera la aportación de documentación, se considerará que la entidad propuesta como beneficiaria renuncia, archivándose su solicitud, previa resolución.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá al órgano encargado de resolver para que se adopte la **resolución definitiva de concesión**.

La resolución definitiva de la concesión se notificará a los interesados a través de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y, adicionalmente en la página web del IEDT, (www.dipucadiz.es/iedt/subvenciones/convocatorias). La Resolución definitiva será motivada y contendrá los extremos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz.

El órgano competente para la resolución del procedimiento podrá declarar desierta la selección de beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armarío	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	17/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

La resolución de concesión además de contener los solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasar la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

En este supuesto, si se renunciara a la subvención por alguno de los beneficiarios, o perdieran el derecho al cobro por alguna de las causas previstas en esta convocatoria, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. El órgano concedente de la subvención comunicará esta opción a los interesados, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de **diez días hábiles**.

Una vez aceptada la propuesta por parte del solicitante o solicitantes, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su publicación en los términos establecidos en la LGS y en esta convocatoria.

2.2.- Régimen de recursos

La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1999 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración de la Diputación Provincial de Cádiz, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz en vigor.

En relación al trabajador y puesto de trabajo	PUNTOS
Por cada contrato de trabajo que suponga Primer empleo	5

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Firmado	Fecha y hora	03/04/2023 09:56:26
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario		Firmado		03/04/2023 09:20:04
	Rocío Padilla Perea		Firmado		
Observaciones		Página			18/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==				



Por cada Contrato a tiempo completo	2
Por cada puesto de trabajo en Empleo verde	5
Por cada puesto de trabajo Empleo digital	5
En relación a las características de la persona solicitante	PUNTOS
Autónomo	2
Microempresa	2
Pyme	2
Sector Naval. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>	4
Sector Agroindustrial. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>	4
Sector Piel. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>	4
Sector Servicios <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>	4
Participación de la empresa en alguno de los proyectos financiados o cofinanciados por el IEDT en el ámbito de la formación y el empleo	15

Cada empresa obtendrá una valoración única de su solicitud. La puntuación obtenida será la suma de las puntuaciones parciales correspondientes a cada uno de los contratos para los que solicita la subvención, conforme a los criterios de valoración que se indican.

Los criterios de valoración de las solicitudes se han establecido de manera objetiva y medible en las subvenciones descritas en la presente convocatoria.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma puntuación y no haya crédito suficiente para atender a todas ellas, se priorizará la propuesta atendiendo al orden de llegada según el registro electrónico - prior tempore potior iure -. Asimismo, y en caso de persistir el empate tras la aplicación de los criterios establecidos, éste se resolverá mediante sorteo público.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las entidades beneficiarias de las subvenciones, se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS.

Además, asumirán las siguientes obligaciones:


- Manifiestar por escrito a la Diputación Provincial de Cádiz la aceptación de la ayuda concedida una vez recibida la comunicación al efecto, en su caso.
- Cumplir los términos de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.
- Destinar la ayuda recibida exclusivamente a la realización de la actividad subvencionada en la convocatoria.
- Facilitar cuanta documentación le sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.
- Hacer constar, en cualquier acto, documentación pública o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada, que está subvencionada por la Diputación Provincial de Cádiz.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Cádiz, por escrito y en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente de su producción, cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo y vigencia de los contratos objeto de subvención, cualquier cambio o modificación en la situación del trabajador, así como cualquier incidencia en la vigencia del contrato o sus condiciones.
- Mantener las condiciones y elementos declarados en la solicitud que sirvieron de base para otorgar la subvención, sin perjuicio de las previsiones contenidas en la presente convocatoria a efectos de modificación de la resolución de concesión.
- La Entidad solicitante deberá cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, particularmente el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y será la única responsable de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales que, deriven de la contratación objeto de esta subvención, quedando la Diputación de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- Justificar los gastos afectos al proyecto subvencionado, en los términos previstos en la presente convocatoria.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas a una determinada operación, así como a mantener una pista de auditoría suficiente. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contables y registrales que a la persona beneficiaria pudieran corresponderle en función de la legislación mercantil que le sea de aplicación.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir los requisitos relativos a medidas de publicidad, comunicación e información de la ayuda solicitada.
- Aceptar los controles que sobre la ejecución y el uso de la financiación concedida a la entidad beneficiaria de la subvención se realicen por los organismos que en cada momento sean competentes para ello, incluyendo la Unidad de Control y Verificación del IEDT, y/o las personas u organismos debidamente autorizados por ésta.
- Cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente, en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, prevención de riesgos laborales o normativa laboral eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz, de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.
- Asumir las cargas y obligaciones legales (tales como la obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada caso, etc.) que, en su caso, devengue la realización de la actividad, quedando la Diputación Provincial de Cádiz exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos Oficiales y privados.
- Conservar a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz y de las personas y organismos nacionales que estén facultados a inspeccionarlos, la documentación relativa a la verificación de las operaciones subvencionadas (justificantes relativos a las acciones y gastos), durante los cinco años siguientes al pago.
- Presentar en el plazo previsto en el apartado séptimo la presente convocatoria la justificación documental acreditativa del cumplimiento de los requisitos para acceder a la misma y del cumplimiento de las condiciones que fueron tenidos en cuenta para la valoración de las solicitudes.
- Mantener la contratación objeto de subvención durante un periodo mínimo de 6 meses, contados a partir de la fecha de alta.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armarío	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	21/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

Para el cumplimiento de la obligación del párrafo anterior, en el supuesto de baja de la persona objeto de subvención, la entidad beneficiaria podrá proceder a la sustitución de la misma.

Los períodos de suspensión del contrato o reducción de jornada por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor, regulados por el artículo 47 del Estatuto de los trabajadores, se entenderán como no cumplidos y la obligación se reanudará una vez finalizada la suspensión del contrato o la reducción de la jornada.

En caso de declararse el incumplimiento de las obligaciones, estos períodos no computarán como tiempo efectivo de mantenimiento del empleo, a efectos del cálculo de la cuantía a reintegrar.

- Mantener durante un período mínimo de seis meses, a contar desde la fecha de inicio del contrato subvencionado, el número de personas trabajadoras indefinidas en la empresa

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas, podrá dar lugar a la pérdida de las ayudas y el derecho al cobro y a la incoación de un expediente de reintegro por parte del IEDT conducente a exigir la devolución de las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses en los términos previstos la legislación de subvenciones y en la presente convocatoria

NOVENA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

A. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

A1. PAGOS ANTICIPADOS

Aquellas entidades que acrediten mediante informe justificativo la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto podrán solicitar el cobro anticipado.

Las ayudas se abonarán a través dos pagos:

Un primer pago anticipado, por un importe de 85% del total de la ayuda.

Una vez el interesado/a adquiera la condición de beneficiario/a y presente la aceptación de la subvención propuesta, podrá solicitar pago anticipado ante el órgano gestor, la siguiente documentación:

- Solicitud de cobro, donde se incluya desglose de las cantidades solicitadas en caso de anticipo. (ANEXO VIII)
- Informe justificativo sobre carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto en caso de anticipo.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar cualquier documentación complementaria para efectuar las comprobaciones oportunas, en caso de que no pueda verificarla con la documentación aportada.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armarío	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



La ejecución del proyecto presentado no debe estar, en ningún caso, supeditado al abono del pago anticipado.

A los 3 primeros meses, desde la contratación del personal o del periodo correspondiente en los casos de prórroga del contrato, la entidad beneficiaria deberá presentar memoria de actuación de ejecución.

Junto a dicha memoria, se podrá presentar, solicitud de segundo pago anticipado final.

Un segundo pago anticipado final, por importe del 15% del total de la ayuda.

A2. PAGOS PREVIA JUSTIFICACIÓN

Las entidades beneficiarias de la subvención que no soliciten pago anticipado, deberán presentar la justificación final antes del 30 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro. Del mismo modo, en ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Tales circunstancias deberán acreditarse antes de la realización de los pagos previstos, mediante la presentación de los correspondientes certificados de estar al corriente en sus obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social y ante la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y provincial y a través de declaración responsable actualizados a la fecha de solicitud de cada pago.

B. JUSTIFICACIÓN

En el caso de que el beneficiario/a haya solicitado de pago anticipado, el beneficiario quedará obligado a acreditar en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución las actuaciones realizadas, a justificar el destino de aquellos gastos subvencionables y que hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación.

Para la justificación de la subvención se seguirá el método de cuenta justificativa del gasto realizado, previsto, en el art. 72 RLGS. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa con la descripción de las acciones realizadas para dar cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- b) Una evaluación de la actividad laboral desarrollada, elaborada por el tutor/a.
- c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 1. Documentos justificativos de gastos: nóminas, seguros sociales, modelo oficial de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a la persona trabajadora (modelo 110 y 111), facturas y demás documentos de valor probatorio con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa art 30 LGS, que acrediten los gastos realizados, así como sus respectivos justificantes de pago.
 2. Informe de imputación de personal, referente al tutor donde se refleje el porcentaje de imputación, el tiempo dedicado, incluyendo una declaración responsable indicando que el importe imputado no ha sido subvencionada por otra subvención.
 3. Contrato/s formativo/s, prórrogas y modificaciones, en su caso
 4. Informe de vida laboral de cada persona contratada (hasta el periodo de elegibilidad).
 5. Informe de vida laboral del Código de Cotización de la Entidad beneficiaria (desde seis meses antes del inicio del periodo de elegibilidad hasta el momento en que se solicite el pago)
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses de demora aplicable a los mismos.

Para proceder al pago material, en caso de que el solicitante no haya tenido relación previa de ningún tipo con la Diputación Provincial, deberá proceder a cumplimentar la correspondiente **Ficha de Terceros**. Igualmente, si estando de alta se hubiera producido alguna modificación de sus datos (dirección, datos bancarios, etc), estos deberán consignarse en el mismo formulario disponible en sede electrónica para que sean tenidos en cuenta a la hora de tramitar el expediente. (<https://sede.dipucadiz.es/>, en trámites disponibles, dentro del área temática ficha de terceros).

La Diputación Provincial de Cádiz, como órgano concedente de la subvención, podrá comprobar a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	24/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



DÉCIMA.- CAUSAS DE REINTEGRO

a) Reintegro

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en la convocatoria, así como mantener el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de la concesión prevista en el art. 36 de la LGS o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la misma.

El procedimiento a seguir, tanto para reintegros totales como reintegros parciales, será el establecido en los arts. 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procedimiento de reintegro. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) El procedimiento se inicia de oficio por acuerdo del órgano competente, debiendo reconocer, en todo caso, a las personas interesadas el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.
- b) El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la LPACAP.
- c) Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.
- d) Si como consecuencia de reorganizaciones administrativas se modifica la denominación del órgano concedente, o la competencia para la concesión de las subvenciones de la línea o programa se atribuye a otro órgano, la competencia para acordar la resolución y el reintegro corresponderá al órgano que sea titular del programa o línea de subvenciones en el momento de adoptarse el acuerdo de reintegro.
- e) La resolución de reintegro será notificada a la entidad beneficiaria con expresión de los recursos que procedan contra la misma e indicando el lugar, forma y plazo para realizar el ingreso; advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará procedimiento de recaudación en vía de apremio o, en los casos que sea pertinente, de compensación.
- f) Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	25/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



expediente a la Tesorería de la Corporación para que inicie el procedimiento de apremio.

b) Correcciones financieras.

Determinación del coeficiente de corrección financiera.

Conocido el grado de ejecución del proyecto, expresado en nº de contrataciones, el coeficiente de corrección financiera aplicable al importe de la ayuda final, se determinará en función del porcentaje que se indica en el siguiente cuadro:

GRADO DE EJECUCIÓN SOBRE EL NÚMERO DE AYUDAS SOLICITADAS	CORRECCIÓN FINANCIERA APLICABLE
Menor de la mitad	60% sobre importe subvencionable
Igual a la mitad	20% sobre importe subvencionable
Mayor de la mitad	No se aplica corrección financiera

Cuando existan causas ajenas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, acreditadas documentalmente, se podrá solicitar la o ejecución de la corrección financiera.

Esta excepción deberá ser aprobada por quien ostenta la titularidad y facultades de la Diputada delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, a la luz del contenido en el Decreto de Delegación de competencias SECRE-00061-2022 de 7 de julio de 2022.


DÉCIMA PRIMERA.- CIRCUNSTANCIAS QUE, COMO CONSECUENCIA DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES TENIDAS EN CUENTA PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN, PODRÁN DAR LUGAR A LA MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Una vez recaída la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.3 l) de la LGS y 64 de su Reglamento, si concurrieran circunstancias que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión inicialmente otorgada.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula novena por parte de las personas o entidades beneficiarias podrá originar la revisión de su expediente y la modificación de la Resolución, dando lugar a la anulación de las subvenciones concedidas y, en su caso, a la devolución de las ya disfrutadas y a la exigencia del interés de demora.

Particularmente se consideran circunstancias que dan lugar a la modificación de la subvención las siguientes, siempre y cuando se den todos y cada uno de los condicionantes que se indican:

1.- Modificación en el objeto de la ayuda: cambio en la persona contratada por no superación del periodo de prueba establecido en el contrato por la persona

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	26/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

contratada. En este caso, podrá mantenerse la subvención, con la cuantía aprobada, siempre y cuando se formalice un nuevo contrato en prácticas con persona distinta siempre que se respeten los siguientes condicionantes:

- Cumpla con todas y cada una de las exigencias de la presente convocatoria.
- El nuevo contrato se celebrará en el plazo máximo de un mes a contar desde la no superación del periodo de prueba por la primera persona contratada. A tales efectos se presentará compromiso de contratación y se aportará el nuevo contrato formalizado en el plazo máximo de **10 días hábiles** desde su formalización acompañado de toda la documentación prevista en la cláusula sexta.
- La nueva contratación mantenga las mismas condiciones que el que originariamente dio lugar a la subvención (entre ellas, vigencia del contrato, funciones, sector)
- Mantenga aquellos aspectos que fueron valorados a efectos de la concesión de la subvención, conforme a los criterios de valoración previstos en esta convocatoria. Solo se admitirán variaciones en aspectos del nuevo contrato sujetas a valoración para la concesión, cuando estos aspectos hubiesen dado lugar a una puntuación mayor en la valoración de la solicitud que la inicialmente obtenida, pero estas circunstancias en modo alguno darán lugar a un incremento del importe de la ayuda inicialmente concedida.

2.- Modificación en la cuantía de la ayuda, por extinción anticipada del contrato por causas ajenas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención.

Se consideran expresamente, causas ajenas a la persona o entidad beneficiaria de la subvención, el despido por causas objetivas, la renuncia del trabajador, y el despido disciplinario.

En estos casos, el beneficiario deberá acreditar documentalmente la causa que dio origen a la terminación anticipada.

Esta extinción anticipada no dará lugar a la pérdida íntegra del derecho al cobro de la subvención.

3.- No aportación de la justificación documental acreditativa de las de las circunstancias que fueron objeto de valoración para la concesión de la subvención o de los requisitos para la obtención de las ayudas en los términos establecidos en la cláusula novena de esta convocatoria, conllevará:

- a) En el caso de que el beneficiario no acredite en tiempo y forma la formalización del contrato o contratos objeto de la subvención, la subvención se verá minorada en el importe correspondiente a dicho contrato y sus condiciones.
- b) En el caso de que el beneficiario no acredite uno o varios de los extremos que fueron objeto de valoración en su solicitud para uno o

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	27/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



varios de los contratos subvencionados, se llevará a cabo una nueva baremación de la misma.

Si como consecuencia de esa nueva baremación, la persona beneficiaria perdiese el derecho a la subvención, por no obtener una puntuación suficiente que le permitiese mantenerse en el orden en el que las mismas fueron clasificadas en la resolución de concesión, perderá la totalidad de la ayuda.

c) En el caso de que el beneficiario no acredite uno o varios de los extremos que fueron objeto de valoración en su solicitud para uno o varios de los contratos subvencionados, y esta circunstancia, tras una nueva baremación, no implicase la pérdida total de las ayudas pero implicase una modificación en su cuantía económica a la baja, la resolución de concesión se modificará para adaptarse a estas nuevas circunstancias.

d) En ningún caso, y bajo ningún concepto, la cuantía de las subvenciones contenidas en la resolución de la convocatoria podrá ser revisada al alza porque el contrato o contratos finalmente formalizados contengan circunstancias que no fueron alegadas en la solicitud.

4.- Requisitos comunes para que opere la modificación de resolución de concesión.

Procedimiento.

Para que la modificación en las circunstancias que dieron lugar a la concesión de la subvención no conlleve la pérdida íntegra del derecho de cobro de la misma, en los supuestos previstos en los tres apartados anteriores deberán cumplirse con las siguientes exigencias:

1.- En el caso de que concurran las circunstancias previstas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, el beneficiario deberá comunicar a la Diputación de Cádiz, por escrito, el acaecimiento de las circunstancias que pudieran dar lugar a la modificación de la resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles desde el acaecimiento de la misma, acompañando la documentación acreditativa de los extremos que alega.

2.- Tanto en los supuestos de los apartados 1 y 2 de esta cláusula, como en los supuestos previstos en el apartado 3, los servicios técnicos de la Diputación de Cádiz emitirán un informe propuesta.

- En el caso de que la modificación de la resolución de concesión derive de la no aportación de la justificación documental acreditativa de las circunstancias que fueron objeto de valoración para la concesión de la subvención o de los requisitos para la obtención de las ayudas en los términos establecidos en la cláusula séptima de esta convocatoria este informe podrá concluir con una propuesta de nueva baremación de las ayudas o la minoración económica de la misma.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	28/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



- En los supuestos previstos en el apartado 1 tras la valoración de la justificación documental presentada por el beneficiario referida al nuevo contrato, el informe podrá concluir con:
 - La modificación del objeto de la subvención por cambio en la persona contratada manteniendo la cuantía de la ayuda, una vez acreditada la nueva contratación en los términos y condiciones exigidos para la contratación inicial
 - O pérdida del derecho a cobro de la ayuda, en el caso de que no se respeten las condiciones previstas en el apartado 1 de la presente cláusula.
- En cualquiera de los supuestos, el informe podrá contener la propuesta de requerimiento de subsanación de la documentación presentada o de presentación de documentación adicional. En tal caso el informe se elevará al órgano resolutorio que emitirá, en su caso, el requerimiento que proceda. La documentación adicional aportada será objeto de nueva valoración en un segundo informe propuesta

3.- El informe propuesta de modificación se elevará al órgano encargado de resolver, que emitirá Resolución provisional de modificación de la resolución inicial de concesión o, en su caso pérdida del derecho al cobro de la misma, previa rebaremación de la solicitud si procediera, que será notificada al beneficiario para que en el plazo máximo de **10 días hábiles** la acepte o en su caso formule alegaciones.

4.- Examinada las alegaciones presentadas, en su caso, o transcurrido el plazo previsto sin que se hubiesen recibido alegaciones, se emitirá resolución definitiva que será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y adicionalmente, en la página web del IEDT, (www.dipucadiz.es/iedt/subvenciones/convocatorias).

La publicación de la resolución agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación, ante el mismo órgano, o bien recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1999 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

5.- En el caso de que la modificación de la resolución de concesión implique una reducción de la cuantía inicialmente concedida, y existiese crédito suficiente, se podrá conceder ayuda a la persona que se encuentre en la lista de reserva con mejor puntuación, siempre que esta modificación se produzca en el ejercicio 2023.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

a) VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	29/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



A efectos de vigencia de la subvención éste comprenderá el periodo desde la resolución de la subvención hasta el **31 de marzo de 2024**.

b) ELEGIBILIDAD DE GASTOS

A efectos de elegibilidad de los gastos, los gastos serán subvencionables si la entidad beneficiaria ha incurrido en ellos efectivamente en el periodo comprendido entre el **1 de septiembre de 2022** hasta el **31 de diciembre de 2023**, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago. Salvo los gastos devengados en periodo de elegibilidad pero que por imperativo legal deban pagarse con posterioridad.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios.

DÉCIMA TERCERA.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para emitir la resolución de cada uno de los procedimientos, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 59.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones será de **3 meses**, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El trascurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a las entidades interesadas, las legitima para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La concesión de las subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar similares proyectos en posteriores ejercicios.

DÉCIMA CUARTA.- PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, relativas al procedimiento de concesión de ayudas a empresas, se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz y adicionalmente, en la página web del IEDT, (www.dipucadiz.es/iedt/subvenciones/convocatorias), en los términos del artículo 45.1.b) de la LPACAP.

En todo caso, esta publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán por medios electrónicos de conformidad con el Reglamento Regulador de la Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 118, de 24 de junio de 2019.

DÉCIMA QUINTA.- RECURSOS.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	30/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



La resolución emitida por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al mismo y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación, ante la Diputada delegada del Área de Empleo de la Diputación Provincial de Cádiz, o bien, recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Una vez recaída la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, si concurrieran circunstancias que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión inicialmente otorgada.

DÉCIMA SEXTA.- DISPOSICIONES GENERALES

Tendrán la consideración de Bases reguladoras de estas ayudas la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz en vigor, por lo que para todo aquello que no ha sido objeto de regulación en esta convocatoria, se estará a lo establecido en la citada Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el RLGS 887/2006, de 21 de julio y en la normativa reguladora de los Fondos Europeos.

DÉCIMA SÉPTIMA.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán tratados guardando la debida protección de los mismos, al amparo del Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 2018/12/06).

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el IEDT e incorporados a su Base de Datos, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria.

Los datos relativos a las personas físicas o jurídicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial de Cádiz para este proyecto, se publicarán en el en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y, adicionalmente en su página web del IEDT (www.dipucadiz.es/iedt/subvenciones/convocatorias).

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	31/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



Podrán, así mismo, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.


DECIMA OCTAVA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

En la presente Convocatoria Pública de Subvenciones no será requisito necesario la constitución de garantías a la que se refieren los artículos 21 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 42 y ss. del R.D. 87/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA NOVENA.- NORMA FINAL.

Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se puede interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recursos potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la LPACAP.

La Diputada Delegada del Área de Empleo

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	32/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 2023, A FAVOR DE EMPRESAS Y AUTÓNOMOS/AS

1 DATOS SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:	NIF/NIE/CIF

2 PERSONA REPRESENTANTE¹	
NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/NIE

3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN PARA ESTA SOLICITUD	
<input checked="" type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ²	
El medio de notificación preferente para esta solicitud será electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso indicándole que acceda a la sede electrónica para consultar el contenido de la notificación. Con este modo de notificación se somete expresamente a lo dispuesto en el Título VII del Reglamento de Administración Electrónica de la Diputación de Cádiz.	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

4 EXPONE Y SOLICITA	
<ol style="list-style-type: none"> Que, en nombre propio o en nombre de la entidad que representa por medio de la presente solicita una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz destinada a la CONTRATACIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL. Que se adjunta Memoria Descriptiva de la actuación para la que se solicita la subvención. Que, el solicitante de la ayuda reúne los requisitos y se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y no está incurso en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario, y tiene capacidad para llevar a cabo la actuación recogida en la Memoria descriptiva adjunta conforme a la normativa vigente. Que se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven de su condición de beneficiario en el caso de que la ayuda le fuese concedida. Que al objeto de acreditar cuanto se ha expuesto, en el apartado 6 de este documento AUTORIZA la consulta de datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables Y/O APORTA la documentación que se indica. <p>Y, en atención con lo expuesto, SOLICITA a la Diputación Provincial de Cádiz, en su propio nombre o en la representación que acredita:</p> <p>LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE Haga clic aquí para escribir texto. DESTINADA A Haga clic aquí para escribir texto.</p>	

5 MOTIVACIÓN (OPCIONAL)	

¹ Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, representación legal o voluntaria.

² Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas.
- Las entidades sin personalidad jurídica.
- Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armaño	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	33/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



6 DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Marque los servicios para los que **NO** presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID)

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

- Datos de identidad
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social
- Datos de concesiones de subvenciones y ayudas de BDNS
- Datos de inhabilitaciones para subvenciones y ayudas BDNS

Motivo de la oposición:

AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz a solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a:

-Estar al corriente de las obligaciones tributarias.

-Otros: Impuesto de actividades económicas

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este procedimiento y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la ley 58/2003 General Tributaria.

Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

En caso de NO OPOSICIÓN, se considera que autoriza a la consulta de sus datos a través de la PID.

En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

Por lo que **APORTO** la documentación necesaria para proseguir con el trámite:

Certificados específicos y vigentes para esta subvención, en los términos previstos en el art. 23 RLGS, acreditativos de encontrarse al corriente en Hacienda Estatal y Autonómica y Seguridad Social.

Documentación de **APORTACIÓN OBLIGATORIA** en todo caso:

- Declaración Responsable del Cumplimiento de Requisitos (Anexo II)
- Memoria del Proyecto (Anexo III)
- Autobaremación (Anexo IV)
- Memoria de actividades de la empresa (Anexo V)

En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.

- Escritura de constitución y estatutos, así como sus posibles modificaciones, en el caso de que la entidad solicitante sea persona jurídica.

- Acreditación de encontrarse inscrito en el en el régimen especial de trabajadores autónomos, en el régimen especial por cuenta propia que corresponda o mutualidad del colegio profesional, en su caso.

- Certificación de entidad colaboradora o declaración responsable de participación de la empresa o autónomo/a en algunos de los proyectos financiados o cofinanciados por el IEDT en el ámbito de la formación y el empleo, en su caso.

- Convenio colectivo aplicable con tablas salariales, en su caso.

- Informe de plantilla media de trabajadores en alta del ejercicio anterior expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de tratarse de una PYME o MICROEMPRESA.

- Acreditación del volumen de negocio anual referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria mediante la declaración del IRPF o mediante certificación del importe neto de la cifra de negocios, expedido por la AEAT o declaración del impuesto de sociedades, en el caso de tratarse de una PYME o MICROEMPRESA.

Datos bancarios para proceder al pago de la subvención.

En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite "Ficha de Terceros" de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>

La persona abajo firmante DECLARA:

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.
- Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, **ASUMO EL COMPROMISO** de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

7 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

8 ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD

DIPUTADA DELEGADA DEL ÁREA DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ (Unidad tramitadora IEDT)

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.


DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a NOMBRE REPRESENTANTE, con D.N.I. D.N.I. REPRESENTANTE, con teléfono móvil MÓVIL Y correo electrónico MAIL.

Actuando en nombre y representación de la entidad beneficiaria NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA con N.I.F. C.I.F., domicilio en TIPO DE VÍA NOMBRE VÍA, número NÚMERO, en municipio de MUNICIPIO, provincia de PROVINCIA, en calidad de CONDICIÓN REPRESENTANTE.

DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, en el expediente de subvención de referencia:

- Que está vigente y es adecuada y suficiente la **representación y capacidad** que invoca.
- Que la entidad que representa reúne **los requisitos y se encuentra en la situación** que fundamenta la concesión de la subvención y tiene la capacidad administrativa, financiera y operativa adecuada para cumplir con las condiciones de la subvención al estar dotado de la organización y el equipo técnico suficiente para afrontar el proyecto, así como de las herramientas técnicas, informáticas y contables necesarias para la correcta ejecución de la actividad.
- Que la entidad que representa **NO ESTÁ INCURSA en ninguna de las causas que le impidan obtener la condición de beneficiario** que a continuación se indican, en los términos previstos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones los arts. 18 y ss. de su Reglamento:
 - a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
 - b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d) Estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio,

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armarío	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	36/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determina reglamentariamente.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan.
- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a las leyes que así lo establezcan.
- i) No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el artículo 11.3, párrafo segundo cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.
- j) Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.
- k) En el caso de tratarse de una asociación, estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- l) En el caso de tratarse de una asociación, haberse suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- m) Y cualquier otro tipo de condicionante específico impuesto por la entidad concedente.

- En relación con otras posibles ayudas o subvenciones concedida a la entidad por la Diputación Provincial de Cádiz, de:


No tener pendiente de justificación ninguna otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz.

Tener pendiente de justificación otra subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz para ENTIDAD por importe de IMPORTE SUBVENCIÓN, cuya fecha prevista de justificación concluye FECHA.

- Que en relación al objeto que fundamenta la solicitud de subvención:

No ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ha solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que dichas subvenciones o ayudas resulten incompatibles con la presente:

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	37/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

Tipo de ayuda		Fecha solicitud	Administración o Entidad concedente	Importe (€)	Solicitada/ Concedida (€)
1	AYUDA	FECHA	ADMINISTRACIÓN	IMPORTE	IMPORTE CONCEDIDO

- Que los datos a efectos de notificaciones, son los siguientes:

DATOS PARA NOTIFICACIONES	
Datos para envío de aviso de notificaciones (obligatorio cumplimentar)	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO NOTIFICACIONES	MÓVIL NOTIFICACIONES

- Que los **datos de la persona de contacto de la entidad** para el presente procedimiento son:

DATOS PERSONA DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	
NOMBRE: NOMBRE/CONTACTO.	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO	MÓVIL CONTACTO

- Que los **datos del responsable económico financiero** de la entidad son:

DATOS RESPONSABLE ECONÓMICO FINANCIERO	
NOMBRE: NOMBRE RESPONSABLE	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO RESPONSABLE	MÓVIL RESPONSABLE

- Que, en nombre de la entidad que representa, se compromete a cumplir con todas las obligaciones que deriven de su condición de beneficiario y, en particular:
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 - b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 - c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armarío	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		




cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A tales efectos, llevará un sistema de contabilidad aparte o bien asignará un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas a una determinada operación, así como a mantener una pista de auditoría suficiente.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Cumplir los requisitos relativos a medidas de publicidad, comunicación e información de la ayuda solicitada, en relación a lo establecido en las Bases Reguladoras y los artículos 14 y 18.4 de la LGS y 31 del RLGS.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.
- j) Cumplir la normativa europea y nacional de aplicación, así como lo dispuesto en los manuales correspondientes, que les fueran facilitados, el Convenio y las instrucciones de la Unidad de Control y Verificación relativas al control y la verificación, así como todas las modificaciones y actualizaciones a estos. A tales efectos declara conocer las normas de obligado cumplimiento sobre subvencionalidad.
- k) Cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales
- l) Cualquier otro impuesto por la entidad concedente.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que cumple con todos los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, estando en posesión de la documentación acreditativa de tales circunstancias que queda a disposición de la entidad concedente y que asume todos los compromisos y obligaciones que pudieran derivar de la concesión de la subvención.

Igualmente declara conocer que, en caso de falsedad en alguno de los datos y/o documentos aportados u ocultamiento de información, podrá ser excluida de este procedimiento, dar lugar al reintegro de la subvención concedida y/o ser objeto de sanción. Asimismo los hechos podrían ponerse en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de delito.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	39/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

ANEXO III. MEMORIA DEL PROYECTO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
NOMBRE:
NIF/NIE:
SECTOR DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN:

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
TÍTULO DEL PROYECTO:
LOCALIZACIÓN/ES DE LA/S ACTUACIÓN/ES:

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO
Explique que se pretende con la ejecución de este proyecto, por qué se debe realizar y la necesidad del mismo

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	40/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

4.1	CONTRATO FORMATIVO 1
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
CÓDIGO DE OCUPACIÓN SISPE:	
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:	
JORNADA COMPLETA/PARCIAL:	
DURACIÓN DEL CONTRATO/PRÓRROGAS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
TITULACIÓN EXIGIDA DE LA PERSONA A CONTRATAR:	
NATURALEZA DE LOS GASTOS CORRIENTES IMPUTADOS AL PROYECTO:	

4.2	CONTRATO FORMATIVO 2
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
CÓDIGO DE OCUPACIÓN SISPE:	
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:	
JORNADA COMPLETA/PARCIAL:	
DURACIÓN DEL CONTRATO/PRÓRROGAS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
TITULACIÓN EXIGIDA DE LA PERSONA A CONTRATAR:	
NATURALEZA DE LOS GASTOS CORRIENTES IMPUTADOS AL PROYECTO:	

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



4.3	CONTRATO FORMATIVO 3
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
CÓDIGO DE OCUPACIÓN SISPE:	
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:	
JORNADA COMPLETA/PARCIAL:	
DURACIÓN DEL CONTRATO/PRÓRROGAS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
TITULACIÓN EXIGIDA DE LA PERSONA A CONTRATAR:	
NATURALEZA DE LOS GASTOS CORRIENTES IMPUTADOS AL PROYECTO:	

4.4	CONTRATO FORMATIVO 4
DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
CÓDIGO DE OCUPACIÓN SISPE:	
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:	
JORNADA COMPLETA/PARCIAL:	
DURACIÓN DEL CONTRATO/PRÓRROGAS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	
TITULACIÓN EXIGIDA DE LA PERSONA A CONTRATAR:	
NATURALEZA DE LOS GASTOS CORRIENTES IMPUTADOS AL PROYECTO:	

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado		03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado		03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página		42/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==				



4.5 DATOS SOBRE LA TUTORIZACIÓN:	
NOMBRE DEL TUTOR DE EMPRESA:	
CÓDIGO DE OCUPACIÓN SISPE:	
DESCRIPCIÓN Y FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:	
JORNADA COMPLETA/PARCIAL:	
DURACIÓN DEL CONTRATO/PRÓRROGAS:	
CATEGORÍA PROFESIONAL:	

5. CRONOGRAMA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR
Indique la duración total necesaria para la ejecución del proyecto.


6. JUSTIFICACIÓN EMPLEO VERDE Y/O DIGITAL (en su caso)
JUSTIFICACIÓN DE EMPLEO VERDE:
JUSTIFICACIÓN DE EMPLEO DIGITAL:

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



7. PRESUPUESTO DETALLADO DE ACTUACIONES OBJETO DE LA SUBVENCIÓN					
CONCEPTO	SALARIO BRUTO	CUOTA PATRONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	GASTOS CORRIENTES	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	AYUDA SOLICITADA
CONTRATO FORMATIVO 1					
CONTRATO FORMATIVO 2					
CONTRATO FORMATIVO 3					
CONTRATO FORMATIVO 4					
TUTORIZACIÓN			X		
TOTALES					
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO					
				AYUDA SOLICITADA	

“Según el Art. 31.8 LGS, en ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación” (no será elegible el IVA recuperable para aquellas entidades que puedan repercutir el IVA soportado).

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	44/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			

ANEXO IV. AUTOBAREMACIÓN.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

En relación al trabajador y puesto de trabajo	NÚMERO CONTRATOS/ PUESTOS	PUNTOS
Por cada contrato de trabajo que suponga Primer empleo		
Por cada Contrato a tiempo completo		
Por cada puesto de trabajo en Empleo verde		
Por cada puesto de trabajo Empleo digital		
En relación a las características de la persona solicitante		PUNTOS
Autónomo		
Microempresa		
Pyme		
Sector Naval. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>		
Sector Agroindustrial. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>		
Sector Piel. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>		
Sector Servicios. <i>(siempre que así resulte de sus Estatutos o reglas fundacionales y de su certificado de situación censal a la fecha de presentación de las solicitudes de ayuda)</i>		
Participación de la empresa en alguno de los proyectos financiados o cofinanciados por el IEDT en el ámbito de la formación y el empleo		
TOTAL PUNTUACIÓN		

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



ANEXO V. MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA (Esta parte tendrá carácter introductorio, y su objetivo es proporcionar información general sobre la empresa, con el fin de situar en contexto las actuaciones que se plantean en la solicitud de ayuda)

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
1.1 Tipo de actividad.
1.2. CNAE asociada.
1.3. Fecha desde la que la entidad realiza este tipo de actividad.
1.4. Descripción del proceso productivo o servicio que se presta.
1.5. Productos / Servicios asociados a la actividad sobre la que se realizará el proyecto.
1.6. Principales clientes y proyectos realizados. Indicar nombre de la empresa/entidad cliente, NIF y facturación asociada en los últimos 4 años.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



2. CAPACIDADES GENERALES DE LA EMPRESA.

2.1. Datos básicos de la empresa:

Evolución de los siguientes indicadores en los últimos 4 años:

	2022	2021	2020	2019
Número de empleados				
Cifra de negocios (euros)				
Balance general (euros)				

Los datos consignados en la tabla anterior deberán coincidir con los reflejados en las Cuentas Anuales depositadas en el Registro Mercantil.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	47/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



ANEXO VI. ESCRITO DE ALEGACIONES

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

D./Dña. Incluir Nombre y apellidos , con D.N.I. Incluir D.N.I. , actuando en mi propio nombre y derecho (o en representación de....., según se acredite mediante....., como mejor proceda en Derecho ante el órgano competente comparezco y DIGO:

Que con fecha Añadir fecha..... se me ha notificado la **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL** de fecha Añadir fecha..... por la que se me concede un plazo de **10 días hábiles** en el procedimiento al que acaba de hacerse de referencia, a fin de que pueda formular alegaciones, presentar documentos o cualquier otra justificación que estime pertinente.

Que en virtud de este escrito, y en el plazo concedido al efecto, formulo las siguientes **ALEGACIONES:**

Primera.- Que examinado el expediente instruido al efecto por **Órgano administrativo correspondiente**, se han observado las siguientes cuestiones:

Segunda.- Incluir tantas alegaciones como se consideren necesarias.

Tercera.- Incluir tantas alegaciones como se consideren necesarias.

Cuarta.- A los efectos procedimentales oportunos, se adjuntan los siguientes documentos:
 Incluir documentos que se acompañan.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Convocatoria Pública de concesión de ayudas a empresas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica y en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

SOLICITA:

Que se admita a trámite este escrito de alegaciones con los documentos que se acompañan, y se proceda a Indicar pretensiones de las alegaciones

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armaño	Firmado	03/04/2023 09:56:26
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==		



ANEXO VII. ESCRITO DE ACEPTACIÓN/RENUNCIA DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

D/Dña Haga clic aquí para escribir texto., con D.N.I Haga clic aquí para escribir texto., actuando en mi propio nombre y derecho (o en representación de Haga clic aquí para escribir texto. según se acredita mediante Haga clic aquí para escribir texto.)


En relación a la convocatoria de concesión de Ayudas en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional en la Provincia de Cádiz,

HAGO CONSTAR QUE:

Habiendo sido publicada la concesión de subvención para fomento del empleo por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Área de Empleo, por la presente:

- ACEPTO** la subvención propuesta, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Convocatoria Pública de concesión de Ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional.
- RENUNCIO** a la subvención propuesta.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
Observaciones	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Página	49/50	

ANEXO VIII. SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CONTRATOS FORMATIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

D./D^a Haga clic aquí para escribir texto., mayor de edad, con D.N.I.: Haga clic aquí para escribir texto., actuando en nombre y representación de la Entidad Haga clic aquí para escribir texto., con NIF: Haga clic aquí para escribir texto..

En calidad de beneficiario de la ayuda concedida conforme a la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de contratos formativos para la obtención de la práctica profesional, por un importe total de Introducir importe subvención concedida, de acuerdo a la resolución de fecha Haga clic aquí para escribir texto.. Estando contemplado para la presente subvención la posibilidad de pagos anticipados,


SOLICITA:

El **PAGO ANTICIPADO** por importe de Introducir importe en letras y números, de la subvención de referencia que supone un Indicar si corresponde con el 85% o 15%% del total de la subvención concedida, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello, comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que derivan de dicho pago.

A tales efectos se adjunta:

- Informe justificativo sobre la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto.

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para la tramitación de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación	BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	03/04/2023 09:56:26	
	Rocío Padilla Perea	Firmado	03/04/2023 09:20:04	
Observaciones		Página	50/50	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/BgncxN3XgmoZDabMS1bQ2w==			